

Matrimonio igualitario en México: la pugna por el Estado laico y la igualdad de derechos

Héctor Miguel Salinas Hernández*

El presente artículo discute el matrimonio igualitario como una acción de gobierno tendiente a reconocer la igualdad jurídica de personas lesbianas, gays y bisexuales para contraer dicho contrato social. En él se revisa algunas fases de la historia del movimiento de disidencia sexual con el objetivo de mostrar la evolución en sus formas organizativas y sus demandas y se expone la manera en la que ese derecho se ha conseguido gradualmente en el país. Finalmente, presenta algunas discusiones y posibilidades frente al reconocimiento de esta figura jurídica en México.

El matrimonio es un remedio inventado para asegurar la perpetuidad necesaria del hombre, pero sólo el amor a los hombres es un deber noble impuesto con un espíritu filosófico

LUCIANO DE SAMOSATA, "Amores"

Homosexualidad y matrimonio

El matrimonio es una institución cultural creada socialmente que ha tenido distintas modalidades y formas, todas ellas directamente relacionadas con la forma de entender las relaciones entre personas del mismo sexo.

Los oponentes modernos que sostienen que el matrimonio gay es una innovación moderna harían bien en consultar la historia romana, junto con la situación en

cualquiera de las otras culturas y sociedades (pasadas y presentes) [...] La realidad es que los matrimonios del mismo sexo tienen una prolongada tradición histórica y en ocasiones se han aceptado en forma extensa y abierta a la par con los matrimonios heterosexuales monógamos y polígamos (Naphy, 2006: 92).

En efecto, la historia de la homosexualidad es bastante vieja y recorre prácticamente todas las etapas de la humanidad, desde Mesopotamia, Canaán, Egipto, la Grecia clásica y el mundo helénico, pasando por los romanos y su imperio, la Edad Media y el Renacimiento, hasta llegar a nuestros días (Ariés, 1987:107). "Por siglos, no existen registros de que el *status* legal de los homosexuales y sus relaciones

fueran sometidas a rechazo o control oficial" (Cruz, 1997: 17).

Un cambio se gesta a partir del siglo IV, cuando se establece el cristianismo como religión oficial del Imperio romano, cambio que se profundiza a partir del siglo VI, luego de la destrucción de las instituciones romanas en Occidente, a cuya debacle sobrevive la religión como conducto para hacer llegar una moral más estrecha al resto de Europa (Cruz, 1997: 17). Así, en Europa por ejemplo, hasta el final del año 600 d. C., amor, amistad, sexo y placer estaban todos interconectados, mientras que el matrimonio era en su mayor parte un asunto arreglado, concentrado específicamente en la procreación (Naphy, 2006: 117).

Como consecuencia de este cambio, en el transcurso de la Edad Media el homosexual fue considerado como

* Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, profesor investigador de tiempo completo y coordinador del Programa de Estudios en Disidencia Sexual de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

un perverso, y en el siglo XVIII se convierte en un monstruo, en un anormal. Para el siglo XIX es a la vez un anormal (por supuestas anomalías físicas que convierten al homosexual en un hombre-mujer) y un perverso (la víctima no dejaba de ser sospechoso expuesto por su condición al pecado, más que otros). Desde fines del siglo XVIII y hasta entrado el XX, la medicina incorporó la visión eclesiástica respecto a la homosexualidad, convirtiéndola en una enfermedad, tanto física —a través de las señales del vicio, detectados a través de ciertos estudios del ano o el pene—, como mental, a través de una tendencia casi natural hacia el vicio (Cruz, 1997: 17).

Así, por lo menos desde hace cuatro siglos, la idea generalizada respecto a la homosexualidad se ha ido construyendo histórica y paulatinamente a partir de negarla como una de las posibilidades sexuales del ser humano y cargándola de signos y consideraciones peligrosas. La caracterización del homosexual como personaje de la medicina y de la psiquiatría ha llevado a considerarlo como un enfermo que puede y debe ser curado (Pineda, 1992: 530).

El concepto *familia* se ha enmarcado en este modelo de control; por ello, las formas de matrimonio entre personas del mismo sexo han ido sufriendo transformaciones que han ido desde su aceptación plena hasta su proscripción y, de manera más reciente, su legalización.

Matrimonio igualitario como política de inclusión

Las políticas públicas serán entendidas en este trabajo como patrones de acción que no actúan aisladamente sino dentro del marco más general de los programas de gobierno (Frohok, en Guerrero, 1989: 42), los cuales incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados en su calidad de ciudadanos, electores y contribuyentes (Aguilar, 2007: 36), para realizar objetivos considerados de valor para la sociedad y para resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público (Aguilar, 2009). Es decir, las políticas públicas son procesos ajustados a las formas de un régimen de gobierno, de carácter concreto y, por ende, focalizado, que sirven para resolver problemas públicos.

El reconocimiento del matrimonio igualitario como derecho establecido legalmente obedece justamente a este principio enmarcativo de las políticas, por ello es necesario entenderlo a la luz de un planteamiento progresista, cuyo marco teórico liberal permite tal reconocimiento.

Al menos tres principios de legitimidad se consideran en la resolución de este tema: legitimidad de origen (la acción proviene de una autoridad cuyo poder fue delegado por la ciudadanía mediante una elección con base en el voto libre, universal y secreto), legitimidad de medios (se logra un acuerdo social básico respecto de los instrumentos válidos y adecuados para resolver el problema) y legitimidad de objetivo (dicha acción busca efectivamente favorecer el interés público por encima de los intereses privados (Arellano Gault y Blanco, 2013: 27).

Ahora bien, los grupos disímboles y complejos a favor del matrimonio igualitario como política de inclusión pueden aglomerarse analíticamente en lo que denomino Movimiento de Disidencia Sexual (MDS), al que considero como un “sistema de acción multipolar” (Melucci, 1991: 358) que en realidad se trata de muchos y diversos movimientos sociales y políticos reivindicativos que convergen temporalmente en ciertos aspectos de su organización, fundamentalmente en lo que hace a su carácter de actores estigmatizados a causa de su identidad no heterosexual o su expresión de género no dominante, y a ciertos planteamientos relacionados con su participación en políticas públicas.

Así, el matrimonio igualitario, definido como “la unión entre dos personas” (sin abundar en su sexo o género), es una política institucionalizada producto de una convergencia estratégica de voluntades civiles y gubernamentales, en el marco de deliberaciones colectivas formalmente democráticas, que resuelve un problema de discriminación hacia grupos de gays, lesbianas y personas transexuales y bisexuales, tradicionalmente marginados del espacio público, para generar un modelo más incluyente de sociedad y familia en México.

La Ciudad de México como pionera

Como es sabido, en México el MDS surgió en la Ciudad de México, Guadalajara y Tijuana, pero tuvo su mayor desarrollo en la capital del país. La historia de este movimiento recorre ya más de cuatro décadas en las que es posible reconocer al menos cuatro etapas: desde su surgimiento en los años setenta, de confrontación y apertura de espacios, hasta su etapa actual de colaboración e incidencia en asuntos públicos (Tabla 1). Durante ese tiempo la relación del MDS con el gobierno ha tenido diversas formas: en el campo del gobierno se ha transitado del *laissez faire* a la acción por políticas públicas; y en el campo de MDS se ha transitado de la consigna callejera a la incidencia política.

Tabla I
Etapas del movimiento de disidencia sexual en México

Periodo	Organizaciones	Actores	Demandas
Años setenta 1971-1978	Principalmente clandestinas, se encuentran en etapa de conformación y articulación.	Principalmente se trata de gays y lesbianas de clase media ilustrada.	Incorporación a los espacios públicos; reconocimiento a la diversidad; derecho a la diferencia.
1978-1981	Se consolidan en aspectos organizativos; se muestran en actos públicos; dan inicio a relaciones con organismos gubernamentales y se incorporan a la vida pública y social.	<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>
Años ochenta 1982-1991	Se ven mermadas por la pandemia del sida, disminuye su membresía; muchas organizaciones desaparecen o cambian su actividad preponderante; se incorporan voluntarios heterosexuales.	Se trata de gays afectados por la pandemia del VIH/sida y grupos sociales circundantes.	Respuesta gubernamental a la pandemia del sida enfocada con criterios de salud pública.
Años noventa 1992-2000	Etapas de abandono en sus bases; cambio de liderazgos; aparecen nuevas organizaciones producto de divisiones de las anteriores y por la ampliación de objetivos en los que se incluyen tanto los de tipo social como los médicos; se inician muchas y muy variadas iniciativas de tipo organizacional, cultural, social, político, económico, público.	Los actores se diversifican hasta conformar un abanico muy amplio de posibilidades: gays, lesbianas, travestis, transgéneros, transexuales, bisexuales; y toda una amplia gama de formas comportamentales (osos, leathers, vaqueros, BDSM etcétera).	Acceso universal a medicamentos antiretrovirales; incorporación de pleno derecho a la vida ciudadana; reconocimiento a las distintas formas de la diversidad sexual; normalización del hecho lésbico y homosexual con todas sus variantes.
Siglo XXI 2000-2016	Se consolidan varios esfuerzos iniciados en los años noventa. Comienza la incidencia en políticas públicas y programas de gobierno, como el reconocimiento a identidades trans, matrimonio igualitario, modificación a leyes punitivas de la diversidad sexual, entre otras.	<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>

Fuente: Elaboración propia.

En efecto, en los principios de la relación entre el MDS y las instituciones del gobierno existió por parte de éste una actitud que, si bien no fue de reconocimiento hacia las hasta entonces nuevas identidades sexuales (homosexuales y lesbianas), tampoco fue de persecución y represión sistemática, como sucediera en Colombia y Argentina¹. En México, el régimen centralizado y autoritario de los años sesenta y setenta prohibía la disidencia de cualquier tipo, ejerciendo una selectiva pero muy efectiva represión y control contra cualquier liderazgo o grupo que representara una amenaza seria para el *statu quo*. En el caso del MDS se estableció una especie de *laissez faire* que permitía su existencia sin una persecución específica², pero que dejaba el espacio suficiente para que se dieran allanamientos de casas y ejecución de *razzias*, lo cual obedecía más a la profunda corrupción

que caracteriza desde entonces a las instituciones de seguridad pública en México. Los cambios en las condiciones de trabajo y en la organización sociopolítica que ha traído el tiempo han permitido que actualmente existan una serie de leyes, programas y acciones de gobierno en la Ciudad de México que reconocen legal, institucional y políticamente los derechos de las personas que componen los distintos grupos identitarios de la disidencia sexual (lesbianas, gays, y personas bisexuales, trans e intersex)³.

Esto ha sido posible, entre otros factores, por la dinámica propia del MDS, que ha trasladado sus objetivos desde la impronta de la liberación homosexual —centrada en la búsqueda de la conquista de la calle como símbolo del espacio público, que imponía métodos *confrontativos* y *efectivistas*— hacia un trabajo basado en los cauces del derecho y en los principios de los derechos humanos para

¹ Se citan los casos de Colombia y Argentina por ser los otros dos países, junto con México, en los que más temprano nació y se desarrolló un Movimiento de Disidencia Sexual en el subcontinente latinoamericano. (Salinas Hernández, 2010.)

² La aparición de Nancy Cárdenas, una importante impulsora del reconocimiento de la diversidad sexual en la Ciudad de México, en el programa noticioso 24 Horas de Jacobo Zabludovsky, es una muestra de ello.

³ En los inicios del MDS se trataba de dos identidades sociopolíticas: mujeres lesbianas y hombres homosexuales, después llamados gays; actualmente conviven una más amplia gama de identidades agrupadas en la denominación genérica de MDS, que no sólo aluden a su orientación sexual, sino también a su expresión e identidad de género.

la consecución de libertades, que imponen colaboración con instituciones sociales y de gobierno y estrategias de trabajo tendientes a la incidencia, la vigilancia y la colaboración propias de las democracias modernas.

Es justamente con base en estas estrategias de colaboración e incidencia que a principios de noviembre de 2009 se presentó una iniciativa de ley ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para reformar el artículo 146 del Código Civil de la capital de la República, que modificaría el concepto de matrimonio de “la unión entre un hombre y una mujer” para presentarlo como la unión “entre dos personas”. Siguiendo el proceso legislativo, la iniciativa se sometió a dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y Equidad de Género, las cuales dictaminaron la iniciativa de manera favorable, pero impusieron un “candado legislativo” al proyecto, consistente en prohibir a las parejas conformadas por personas del mismo sexo la posibilidad de adopción.

La iniciativa modificada en comisiones señalaba que “no procede la adopción cuando los cónyuges o concubinos sean del mismo sexo”; con ello se pretendía restringir un derecho ya existente en la ciudad para todos los individuos, pues en el Código Penal la figura de adopción existe para cualquier persona en lo individual, de tal suerte que la modificación a la iniciativa atentaba contra los derechos específicos de los gays y lesbianas y de los hijos e hijas de éstos, pues generaba situaciones jurídicas desiguales por orientación o preferencia sexual, al determinar que el hijo o hija de parejas del mismo sexo podía ser adoptado sólo por una parte de la pareja, a diferencia de los adoptados por un matrimonio heterosexual que podían serlo por la pareja en su conjunto.

La iniciativa así modificada fue aprobada inicialmente el 11 de diciembre de 2009, pero sin el quórum legal que requiere la normatividad interna del órgano legislativo local, por lo que debió ser ratificada en comisiones el día 16 del mismo mes y año, fecha en la que fue avalada en lo general, con quórum legal, por 14 diputados, recibiendo además dos abstenciones y dos votos en contra (Rea Tizcareño, 2009).

Finalmente, el 21 de diciembre de 2009, “el ‘candado’ [...] impuesto al artículo 391 del Código Civil capitalino fue revocado [...] (y la reforma aprobada en pleno) con 34 votos a favor, 21 en contra y nueve abstenciones” (Rea Tizcareño, 2010). Los votos a favor fueron del Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo (izquierdas), los votos en contra fueron del Partido Acción Nacional

y el Partido Verde Ecologista de México (derechas) y las abstenciones vinieron del Partido Revolucionario Institucional (centro). Con estas modificaciones al Código Civil del Distrito Federal, la Ciudad de México se convirtió en la primera ciudad en Latinoamérica en reconocer la conformación legal de matrimonios constituidos por personas del mismo sexo⁴ con las mismas prerrogativas y derechos que las parejas heterosexuales.

Posterior a la aprobación de la reforma al Código Civil, el PAN se propuso interponer una *acción de inconstitucionalidad* ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual se “basaría en el hecho de que la ALDF no tiene facultades para decidir sobre esta materia” (Saldierna, 2009), pero le fue imposible conseguir las 22 firmas de legisladores de la ALDF que el artículo 105 constitucional le exige para iniciar dicha acción, razón por la cual —y cómo último recurso posible—, el gobierno federal, de extracción panista, interpuso este recurso legal por medio de la Procuraduría General de la República (PGR).

La SCJN resolvió la acción de inconstitucionalidad a lo largo de varias sesiones en las que se fueron tomando decisiones respecto a los temas relacionados tanto con la legislación aprobada como con los aspectos no incluidos en ella que habían sido impugnados por la acción de inconstitucionalidad, pues aunque las modificaciones realizadas por la ALDF no modificaron lo relativo a las adopciones, la demanda promovida por la PGR sí impugnaba la posibilidad de adopción, puesto que no fue explícitamente prohibida por la reforma legal, como pretendían los legisladores panistas.

Así, el 5 de agosto de 2010 la SCJN determinó la legalidad del matrimonio igualitario por 8 votos a favor y dos en contra, pero dejando pendiente la versión final de la argumentación jurídica con la cual se determinó la constitucionalidad del matrimonio, debido a que aún no existía una postura unánime por parte de los ministros respecto a si debía aprobarse con base en el reconocimiento de derechos individuales, como la no discriminación y la igualdad, o bien, el argumento debía basarse en derechos institucionales, es decir, la capacidad de cada entidad federativa para reconocer el tipo de matrimonio que mejor le parezca.

Esta discusión fue zanjada el 10 de agosto determinando que la reforma debía ser válida con base en los derechos individuales, es decir, que no reconocer el derecho de las

⁴ Posteriormente lo haría Argentina, siendo el primer país en reconocer, a nivel nacional, dicha figura en América Latina.

parejas del mismo sexo al matrimonio violaría derechos de igualdad y no discriminación para los integrantes de dichas parejas, por lo que la SCJN determinó por nueve votos a favor y dos en contra, que los matrimonios celebrados en la capital del país son válidos en todo el territorio nacional y, por tanto, deben ser reconocidos por todas las instancias gubernamentales y sociales para los efectos legales que correspondan.

Finalmente, el 16 de agosto, con 9 votos a favor y 2 en contra la SCJN determinó la constitucionalidad de la adopción de menores por parte de parejas gays que hayan contraído matrimonio en el Distrito Federal. Con esta última determinación se dio por desechada en su totalidad la demanda presentada por la PGR y se dejó abierta la posibilidad legal para que se legisle sobre matrimonio igualitario en las demás entidades del país.

El tiempo de los estados

Los estados de la República Mexicana cuentan con organizaciones que trabajan los temas de disidencia sexual más recientes en el tiempo y con un menor desarrollo de estrategias y saberes en comparación con las asentadas en la capital del país; aunado a lo anterior, los gobiernos locales suelen ser de corte más conservador y están menos abiertos a legislar o generar políticas y programas a favor de los temas que se relacionan con la sexualidad⁵. Lo anterior trae como consecuencia que la lucha sexo-política sea muy compleja y tenga menos posibilidades de éxito.

Por ello, a partir de las resoluciones de la SCJN descritas y con base en los principios de igualdad establecidos constitucionalmente, en 2012 dio inicio una estrategia de tipo judicial con la intención de forzar a los gobiernos locales a reconocer la figura. Esta estrategia, promovida por una asociación denominada “México Igualitario”⁶, consistió en promover el matrimonio igualitario vía amparo, alegando el derecho reconocido en las tesis jurisprudenciales de la SCJN respecto a la Ciudad de México. De esta manera, en cada caso y con base en lo establecido por la Corte, los jueces y magistrados resolvieron favorablemente cada amparo.

⁵ Lo anterior incluye entidades federativas en las que partidos definidos formalmente como de izquierda, cuentan con mayoría legislativa o gubernaturas. El caso paradigmático es el del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que promovió el reconocimiento del Matrimonio Igualitario en Ciudad de México, pero que no promueve la iniciativa en otras entidades o incluso vota en contra.

⁶ Véase <<https://mexicoigualitario.wordpress.com/>>.

Así, fue Oaxaca la primera entidad federativa, en aplicar esta estrategia. Seguirían en 2013 Colima, Yucatán, Sinaloa, Baja California, Chihuahua, Morelos, Jalisco, Nuevo León, Guanajuato y Estado de México. Para 2014 se agregarían a esta estrategia Chiapas, Tabasco, Michoacán, Querétaro, Sonora, Nayarit, Aguascalientes y Tamaulipas. Y para 2015 se agregaron a la lista de estados con estrategia judicial Veracruz, Campeche, Baja California Sur, Guerrero e Hidalgo.

Como resulta lógico, el camino judicial vía amparo es más lento y engorroso que el camino del cambio legislativo y la implementación de políticas, no obstante, y dadas las condiciones ya señaladas en los estados de la República, ha sido una estrategia muy atinada para impulsar el reconocimiento jurídico de las relaciones de parejas integradas por personas del mismo sexo o género.

El papel de la SCJN volvió a tener una gran relevancia en 2015 para dar impulso al reconocimiento del matrimonio igualitario, pues el 12 de junio estableció, mediante la Jurisprudencia 43/2015 (SCJN, 2016), que las leyes estatales que impiden el matrimonio entre personas del mismo sexo son inconstitucionales, pues al asegurar que la finalidad del matrimonio es la procreación y definir al matrimonio como unión heterosexual, discriminan a las personas por su orientación sexual. Así, la Suprema Corte sentó las bases para que, por un lado, los jueces resuelvan todos los amparos en la materia de manera favorable a las personas demandantes, y por otro, para que las legislaturas de las entidades federativas modifiquen los Códigos Civiles locales. En el momento de escribir este texto, el matrimonio igualitario está legislado y es posible por vía ordinaria en la Ciudad de México, Quintana Roo, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nayarit, Jalisco, Campeche, Michoacán, Morelos, Colima, Guerrero y Chiapas⁷.

El último impulso al reconocimiento de los matrimonios igualitarios provino del Ejecutivo Federal, el cual presentó el 17 de mayo de 2016 y en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, una iniciativa a nivel nacional de “matrimonio sin discriminación” (Sánchez, 2016), la cual deberá ser debatida por el Congreso de la Unión,

⁷ El caso de Chiapas es extraordinario, en el sentido de que si bien ya existen matrimonios reconocidos legalmente integrados por parejas del mismo sexo, este reconocimiento no se basa en un reciente cambio al Código Civil local, sino a una laguna de origen: desde sus orígenes el Código en comento no especificaba que el contrato civil de matrimonio debía realizarse entre un hombre y una mujer (este sentido se imponía por costumbre social), y con el impulso del MDS local y las resoluciones de la SCJN, el gobierno chiapaneco no tuvo más remedio que reconocer la posibilidad legal de hecho y sancionar esos matrimonios.

a fin de contar con una legislación nacional que reconozca el matrimonio igualitario, así como los derechos que se desprenden, como la adopción de menores y la seguridad social, entre otros.

Sociedad civil en conflicto

La figura jurídica de matrimonio igualitario es, sin duda, una de las más controversiales que se han impulsado en los últimos tiempos, porque supone cuestionar una de las instituciones sociales más arraigadas, fuertes y poco evolucionadas en mucho tiempo. Sólo de esta manera puede explicarse el compromiso activista que ha desencadenado, sobre todo en los grupos conservadores, y la discusión que ha suscitado en medios de comunicación a masas y en charlas de sobremesa entre prácticamente todos los sectores sociales, compromiso y discusión muy por encima en frecuencia e intensidad que reformas estructurales, económicas o políticas hayan suscitado.

Sobre matrimonio igualitario existen diversas posturas tanto en el seno de la sociedad en general, como dentro de los grupos y sectores que conforman el MDS y al sector de oposición. En lo que respecta a la sociedad en general es posible enmarcar cuatro posiciones más o menos definidas: la que reconoce el derecho de personas LGBTTTTI a acceder a este derecho con todas las garantías que conlleva; la que está de acuerdo con el matrimonio igualitario en general pero no está convencida de lo correcto de la adopción homo o lesboparental; la que señala estar de acuerdo con todos los derechos para las parejas del mismo sexo pero no desea que se le llame “matrimonio”; y finalmente, aquella que se opone totalmente al matrimonio igualitario y a todas las garantías que supone, incluido, desde luego, la denominación. Además, y como es de suponerse, cada una tiene distintos matices y razones sociales, culturales, políticas y personales para explicarse.

En la sociedad civil organizada se encuentra un sistema de conflicto establecido entre los grupos que apoyan la propuesta, es decir, sectores del MDS y algunos aliados de ruta, y aquellos grupos que se oponen, esto es, grupos conservadores de base laica apoyados por formaciones religiosas.

La confrontación entre los grupos activos que apoyan o se oponen a la iniciativa de matrimonio igualitario en el país ha generado una discusión de tipo ideológico-político entre conservadores y liberales frente al tema, que hasta el momento de escribir estas líneas escalaba poco a poco en una confrontación muy seria entre los máximos jefes de

la Iglesia católica en México y el gobierno federal, y entre los primeros contra las poblaciones del MDS.

Los grupos a favor

Para impulsar y respaldar la propuesta de matrimonio igualitario presentada por el Ejecutivo Federal, un grupo de activistas y organizaciones conformaron en el mes de mayo de 2016 el Movimiento por la Igualdad y la Inclusión en México (Moviimx), que basa su trabajo en la incidencia en medios de comunicación y la incidencia política por medio del cabildeo y la negociación política. El Moviimx tiene tres objetivos⁸: reivindicar la propuesta del Ejecutivo como una demanda propia de la sociedad civil y no una concesión del gobierno; reclamar al Congreso federal y a los Congresos locales la aprobación de las reformas legales que reconozcan el matrimonio igualitario; y reformar las leyes a que haya lugar para reconocer otros derechos para las poblaciones de la disidencia sexual⁹.

Para impulsar la misma causa, a principios de agosto de 2016 se creó otro grupo de organizaciones y activistas denominado Frente Orgullo Nacional (Fonmx), cuya demanda central es la exigencia de un Estado laico¹⁰. Las estrategias de este Frente son de tipo confrontativo, con acciones más drásticas en términos de publicidad efectista, como convocar a una marcha hacia la Catedral de la Ciudad de México para pedir la destitución del cardenal primado Norberto Rivera (DPA, 2016); publicar una lista de curas homosexuales y pederastas con la intención de “mostrar la doble moral de la Iglesia católica” (Blas, 2016), o convocar a una manifestación en el mismo punto en el que terminaría una marcha de grupos de derecha, generando la posibilidad inminente de confrontación física (Mendoza Guerra, 2016).

Como toda propuesta de cambio, ésta no ha traído consigo la unanimidad. La aprobación de la figura jurídica en comento en la Ciudad de México y la iniciativa de llevarla al plano nacional ha sido un motivo más de división en la ya de por sí fragmentada organización del MDS en México. En un primer plano, por la diferenciación que supone en el acceso al ejercicio de derechos entre las personas no heterosexuales de los estados y la capital, y en un segundo, por la manera de interpretar el contenido mismo de las

⁸ Véase <www.moviimx.org/>.

⁹ Esto último con relación a otras propuestas presentadas en el mismo marco del 17 de mayo, realizadas por el Ejecutivo Federal, relativas a salud, migración y educación de los grupos del MDS.

¹⁰ Véase <<https://www.facebook.com/FONMX/>>.

reformas, que en general se consideran por un sector del MDS como un avance importante en el reconocimiento de derechos y el ejercicio de ciudadanía sexual, y por otro como una forma de “normalización” del Estado sobre las disidencias sexuales, es decir, una forma de colocar a las personas no heterosexuales en un esquema de normas sociales sancionadas por el Estado, la más contundente de ellas, precisamente, el matrimonio.

Quienes desde el MDS apoyan las reformas como una disposición que reconoce sus derechos aseguran que se trata de una medida legal que les permite homologarse con personas heterosexuales en cuanto al ejercicio de su ciudadanía, disminuyendo la brecha de diferenciación y abriendo la ruta para transformaciones culturales que permitan cambios de actitud frente a orientaciones sexuales no heterosexuales y expresiones de género no convencionales. En cambio, los detractores de estas medidas aseguran que es necesario subvertir el orden patriarcal que subyace en la figura del matrimonio y que lejos de “normalizar” a las parejas no heterosexuales es necesario profundizar en la promoción de la diversidad y la diferenciación con el modelo patriarcal y heteronormativo; para este sector del activismo es necesario rescatar las demandas primigenias del MDS que reivindicaba la libertad.

La existencia de estos dos puntos de vista y de la reivindicación de estrategias diversas en el seno de los distintos grupos del MDS ha generado una confrontación entre la propia sociedad civil organizada a tal punto que los grupos se han acusado de distintas acciones de boicot, falta de solidaridad, etc., y ha presentado ante la opinión pública un imagen de desunión que contrasta con la presentada por los grupos conservadores.

La base de este reciente encontronazo se dio luego de las declaraciones de Norberto Rivera, cardenal primado de México, y las acciones de respuesta del Fonmx. Norberto Rivera señaló, en el semanario *Desde la Fe*, que la mujer sí cuenta con un orificio para recibir al pene masculino, en cambio “el ano del hombre no está diseñado para recibir, sólo para expeler [...] el miembro que penetra el ano lo lastima severamente pudiendo causar sangrados e infecciones”; por lo cual, el matrimonio homosexual [sic] “se convierte en un problema de salud pública” frente al cual “la Iglesia se opone porque no quiere que nadie sufra los daños que este tipo de unión suele provocar: daños a la salud espiritual, psicológica y física” (Martínez, 2016).

La respuesta del Fonmx consistió en organizar una manifestación a las afueras de catedral pidiendo la renuncia de Rivera y la posterior publicación de una lista de inte-

grantes del clero mexicano a quienes acusan de ser gays o pederastas. Esta estrategia fue prontamente criticada por medios de comunicación y sectores del propio MDS, pues además de ser poco clara para el público en general (expone a personas como negativas por su orientación sexual y deja abierta la interpretación de que homosexual es igual a pederasta), se conforma como una confrontación innecesaria en un contexto político no muy favorable para la iniciativa de legalización y, por si fuera poco, no fue sustentada con pruebas mínimas.

En la lista señalada se incluyó el nombre del vocero de la arquidiócesis primada, Hugo Valdemar, a quien se acusó de ser gay, la respuesta del clérigo fue un duro revés a la estrategia del Fonmx, pues sintetiza el error de la estrategia de *coming out* emprendida por el Frente: “estas suposiciones son absurdas y sin pruebas no son más que calumnias y difamaciones. Con esta delación que hacen a nivel público están manifestando su homofobia y, qué curioso, ellos que dicen luchar contra la homofobia exponen a supuestos sacerdotes gays al escarnio público, a la hoguera pública, eso es odio, no los entiendo” (Gómez, 2016).

Los grupos en contra

Como reacción a las reformas emprendidas en la Ciudad de México, pero sobre todo en respuesta al reconocimiento de su validez jurídica por parte del máximo tribunal de la nación, los activismos conservadores de diversos estados de la República emprendieron actividades de rechazo por medio de manifestaciones públicas, desplegados, creación de páginas web y un amplio trabajo de medios para convencer a la ciudadanía de lo negativo que conlleva la “reforma perversa”, como la han llamado¹¹. Las siglas que han aglutinado este esfuerzo son las del Frente Nacional por la Familia (FNF)¹², siempre apoyado por la jerarquía de la Iglesia católica¹³ y otras confesiones religiosas igualmente conservadoras pero con menos poder militante que aquella.

¹¹ Ya desde la aprobación de la reforma al Código Civil del Distrito federal en 2009 estos grupos comenzaron a generar lo que denominaron un “blindaje a la familia” a través de la modificación de las Constituciones y leyes locales a fin de declarar desde estos ámbitos legales la conformación del modelo tradicional de familia como el único legal y legítimo para sus entidades federativas.

¹² Véase <<http://frentenacional.mx/>>.

¹³ Varios obispos y sacerdotes han convocado y encabezado marchas en contra del matrimonio igualitario en distintas ciudades del país; incluso el papa Francisco declaró: “Me asocio con mucho gusto a los obispos de México en sostener el compromiso de la Iglesia y de la sociedad civil a favor de la familia y de la vida, que en este tiempo exigen especial atención pastoral y cultural en todo el mundo” (Notimex, 2016).

Los propósitos del FNF se resumen en dos: el rechazo a la iniciativa presidencial y el impulso de otra iniciativa que, de acuerdo con sus promotores, cuenta con 240 mil firmas ciudadanas y que propone una reforma al artículo 4o constitucional justo en sentido contrario al matrimonio igualitario, es decir, el reconocimiento de la familia como la tradicional y nuclear basada en un matrimonio civil heterosexual. Sus acciones han consistido en movilización en la calle, activismo en las redes y recolección de firmas.

El conjunto de grupos conservadores presenta un mayor sentido de unidad, pues entre otras cosas sus bases ideológicas se sustentan en un dogma que repiten y sostienen como verdad absoluta. Una revisión somera del discurso escrito y verbal en las marchas y comunicados en redes sociales da cuenta de un bien armado discurso, que los seguidores repiten de manera sistemática en todas partes¹⁴.

En este sentido, la mano de la más alta jerarquía de la Iglesia católica es notoria como la que orquesta este discurso, basado en un planteamiento mentiroso de lo que significa la propuesta de reforma presentada por el Ejecutivo Federal, fundamentando su rechazo en una supuesta “ideología de género” a la que endilgan la supuesta posibilidad de que el gobierno envíe a la cárcel a quienes se opongan al proyecto de modificación de libros de texto gratuitos para el nivel primaria de educación, la posibilidad de que los niños puedan cambiar su sexo/género a placer y la enseñanza de la homosexualidad en la escuela pública como opción de la sexualidad humana.

El respaldo de grupos económicamente poderosos en las movilizaciones es también notorio, pues éstas cuentan con muy bien elaboradas páginas electrónicas y un amplio espectro de redes sociales, además de recursos suficientes para uniformes (para las personas que marchan), transporte de las ciudades de origen a la Ciudad de México, tarimas, volantes, pancartas, flores y hasta *drones* que sobrevuelan las marchas haciendo videos para presentar en redes sociales, evidenciando el número de participantes.

El discurso conservador ha sido tan beligerante que sus grupos han llegado a acusar al gobierno federal mexicano, en contubernio con la Organización de Naciones Unidas,

de armar un complot para terminar con la raza humana, disminuir el número de la población, e instaurar el “Imperio Gay” [sic]. Hugo Valdemar, vocero de la arquidiócesis primada de México, también ha calificado al presidente de la República de “traidor”: “Él traicionó a la Iglesia con su iniciativa para legalizar los matrimonios entre personas del mismo sexo [...] desde tiempos de Plutarco Elías Calles no había habido un encontronazo tan fuerte entre el gobierno y la Iglesia católica” (Vera, 2016).

Más allá del histrionismo evidente de la cúpula eclesiástica, es posible advertir que detrás de su oposición ideológica al matrimonio igualitario por no ser acorde con sus postulados teológicos, subsisten una serie de razones de carácter político, económico y de poder, que la impulsan a una defensa tan radical y vehemente como la sostenida. Aquí algunas razones:

- La jerarquía católica busca imponer su agenda a un Estado que ha hecho de la laicidad y la separación de la Iglesia uno de sus principios rectores. Intenta recuperar un terreno perdido. “La secularización de las grandes urbes y la competencia de las iglesias evangélicas y pentecostales (que también apoyan la protesta) han debilitado a la Iglesia católica. El 83% de la población se declara católica frente al 95% de 1970” (Martínez Ahrens, 2016).
- El momento político es sumamente delicado para el gobierno federal, algo muy bien aprovechado por Rivera para confrontarse. De acuerdo con varias encuestas, al final de su cuarto año de gobierno Enrique Peña Nieto atraviesa sus peores momentos como presidente: en promedio, sólo 2 de cada 10 personas consultadas aprueba su gestión, y es calificado, en escala de 0 a 10, en 3.9 (Daen, 2016). Por si fuera poco, el propio partido del presidente ha regateado su apoyo a la reforma, lo que ha dado nuevos bríos a la jerarquía eclesiástica para continuar con sus protestas.
- La figura de Norberto Rivera quedó marcada para siempre por su defensa del pederasta Marcial Maciel, fundador de los Legionarios de Cristo, y por las sospechas de haber encubierto él mismo a curas pedófilos. Además, su imagen negativa se relaciona también con el trato preferente con el poder y con los más favorecidos económicamente hablando, lo que mereció incluso que el papa Francisco, en su visita a México en febrero de 2016, lanzara una sonora reprimenda a la jerarquía y a sus continuas intrigas: “¡Si tienen que pelearse, peleen como hombres, a la cara!”, les dijo. Y acto seguido les

¹⁴ La página del Frente Nacional por la Familia tiene en su página un hipervínculo al que sólo se puede acceder con contraseña, que contiene un “kit informativo” donde pueden verse lineamientos para qué decir y cómo decirlo, utilizar los logotipos del Frente y sus consignas, entre otras cosas. Véase <https://www.dropbox.com/sm/password?content_id=ABbVx8EMqDLViiR3i5Za704OeZtRpmAmg&cont=https%3A%2F%2Fwww.dropbox.com%2Ffj6vmeg8baksr%2F%2FAAD0FeaPXCKL1U54A5r8YZwWw%3Fdl%3D0>.

pidió que volvieran la mirada a las necesidades de los pobres y los oprimidos. 'No se necesitan príncipes', sentenció Francisco" (Martínez Ahrens, 2016).

- Como complemento DE lo anterior, México carece de nuncio. El anterior ha sido enviado a Washington y el sustituto, el arzobispo Franco Coppola, aún sigue en la República Centrafricana; sin nuncio ni estructura que le controle, el primado de México se ha visto con las manos libres para actuar, faltándole unos meses para su retiro por ordenamiento canónico. Las voces disidentes dentro de la Iglesia mexicana existen, pero son escasas.

Palabras finales

Es conocido que la institución de Occidente con mayor densidad de gays es la Iglesia católica. Tanto el papa Benedicto XVI (Bastante, 2016) como el papa Francisco (Bianchi, 2014) han reconocido que en la Iglesia católica el grupo de mayor poder es el "lobby gay", los arzobispos homosexuales cuya fraternidad reside en el secreto mutuamente conservado respecto a su preferencia homoerótica; también han revelado la forma en la que esos altos prelados solicitaban servicios sexuales a los integrantes de la Guardia Suiza. Por ello no se entiende la oposición férrea al reconocimiento de derechos de la diversidad sexual sino al calor de temas que trascienden la vida religiosa y se instalan en la terrenal, directamente relacionada con el poder, el dinero y el control social desde una postura que para existir requiere la doble moral, la hipocresía y el cinismo.

El discurso que señala la oposición al matrimonio igualitario por afrontar a la naturaleza, dictada por (su idea de) Dios, es insostenible en pleno siglo XXI. "Hablar de instituciones naturales es como hablar de frutas mecánicas. Toda institución humana es una convención, un pacto, una elección. Una herencia que puede cuidarse, reformarse o desecharse" (Silva-Herzog, 2016).

La libertad conseguida con años de lucha y sacrificio social no puede verse frenada por una ideología que es tremendamente autoritaria: "Los voceros de la Iglesia católica y sus promotores en la sociedad civil piden el reencantamiento de la convivencia. Nos invitan a vivir bajo un régimen que no es producto de nuestra deliberación sino de la sumisión a su credo. Lejos de ofrecer razones atendibles, nos conminan a abrazar el tabú. Así lo quiso Dios. Calla" (Silva-Herzog, 2016).

Por eso la victoria de sus posiciones es improbable, antihistórica y retardataria; el camino, sin embargo, no será fácil para quienes buscan el progreso de formas de convivencia más civilizatorias e incluyentes.

Las organizaciones de la sociedad civil a favor del matrimonio igualitario deben profundizar en sus alianzas con otros sectores marginados de la vida democrática y del progreso social: feministas, sindicatos autónomos, grupos de indígenas y otros sectores deben verse como aliados en la defensa de un Estado laico y democrático. Además, deberán profundizar en otros aspectos que le son necesarios para su pleno desarrollo más allá del matrimonio igualitario, salud pública, acceso a la seguridad social, vida democrática, entre otros, deben ser reivindicados como parte de su lucha social y política.

Los grupos conservadores ven en la figura del matrimonio igualitario una amenaza a la forma tradicional de familia y en más de un sentido lo es, porque incorpora a esta institución una forma libertaria que trasforma las bases mismas de una sociedad fundada en el patriarcado y la heteronormatividad. La legalización del matrimonio igualitario "es todavía una rebeldía, una militancia, y apunta no sólo a la igualdad sino a la diferencia [...] introducir en la institución matrimonial la diferencia" (Torres, 2010: 15). El matrimonio entre dos personas del mismo sexo no transmite vida, sino lo público de un deseo que constituye al sujeto singular.

Referencias

- Aguilar Villanueva, L. F. (2007). "Estudio introductorio". En Aguilar Villanueva, L. F. (ed.), *El estudio de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar, Luis F. (2009). "Marco para el análisis de las políticas públicas". En Mariñez, F. y Garza, V. (2009), *Política pública y democracia en América Latina, del análisis a la implementación*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Arellano Gault, D. y Blanco, F. (2013). *Políticas Públicas y Democracia*. México: Instituto Federal Electoral.
- Ariés, P. et al. (1987). *Sexualidades Occidentales*. México: Paidós.
- Bastante, J. (2016, 5 de julio). "El papa Benedicto XVI revela que había un lobby gay en el Vaticano y que él lo desarticuló", *El Diario*. Recuperado de <www.eldiario.es/sociedad/Benedicto-XVI-revela-Vaticano-desarticulo_0_534046697.html> (consultado el 22 de septiembre de 2016,).
- Bianchi, A. (2014, 21 de enero). "Exjefe de la Guardia Suiza: La sociedad gay secreta del Vaticano amenaza su seguridad", *RT*. Recuperado de <<https://actualidad.rt.com/sociedad/view/117562-lobby-gay-amenaza-seguridad-vaticano>> (consultado el 22 de septiembre de 2016).

- Blas, Z. (2016, 22 de septiembre). “Vocero de la Arquidiócesis de México es gay”, *IZQ*. Recuperado de <<http://izq.mx/noticias/22/09/2016/revelan-4-de-los-38-nombres-de-representantes-catolicos-homosexuales/>> (consultado el 22 de septiembre de 2016).
- Cruz Sierra, S. (1997). “Estructura y Funcionamiento de la Pareja Gay Masculina”, tesis de psicología social. México: Facultad de Psicología-UNAM.
- Daen, A. (2016, 1 de agosto). “Popularidad de Peña registra una nueva caída: sólo 2 de cada 10 aprueban su gobierno”. *Animal Político*. Recuperado de <www.animalpolitico.com/2016/08/baja-la-popularidad-del-presidente-pena-nieto/> (consultado el 24 de septiembre de 2016).
- DPA (2016, 11 de septiembre). “Comunidad gay marcha por respeto a la diversidad en Ciudad de México”, *Vanguardia*. Recuperado de <www.vanguardia.com.mx/articulo/comunidad-gay-marcha-por-respeto-la-diversidad-en-ciudad-de-mexico> (consultado el 22 de septiembre de 2016).
- Gómez, C. (2016, 22 de septiembre). “Calumnias, acusación sobre homosexualidad, dice Valdemar”, *La Jornada*. Recuperado de <www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/09/22/calumnias-acusacion-sobre-homosexualidad-dice-sacerdote-de-la-cem> (consultado el 22 de septiembre de 2016).
- Guerrero, O. (1989). “Políticas públicas una resurrección de la ciencia de policía”, *Teoría y Praxis Administrativa*, II(11).
- Martínez, S. (2016, 1 de agosto). “El año, según el cardenal Norberto Rivera”, *Sin Embargo*. Recuperado de <www.sinembargo.mx/01-08-2016/3074174> (consultado el 2 de agosto de 2016).
- Martínez Arens, J. (2016, 24 de septiembre). “La Iglesia mexicana saca a la ultraderecha de las catacumbas en su ofensiva antigay”, *El País*. Recuperado de <http://internacional.elpais.com/internacional/2016/09/24/mexico/1474675954_946407.htm> (consultado el 24 de septiembre de 2016).
- Melucci, A. (1991). “La acción colectiva como construcción social”, *Estudios Sociológicos*, 9(26).
- Mendoza Guerra, A. (2016, 9 de septiembre). “Marcha para exigir respeto al Estado laico”, *SEM-México*. Recuperado de <www.semmexico.org/marcha-para-exigir-respeto-al-estado-laico/> (consultado el 22 de septiembre de 2016).
- Naphy, W. (2006). *Nacido para ser gay*. México: Tomo.
- Notimex (2016, 26 de septiembre). “El papa Francisco apoya la oposición al matrimonio igualitario en México”, *Desastre*. Recuperado de <<http://desastre.mx/mexico/el-papa-francisco-apoya-la-oposicion-al-matrimonio-igualitario-en-mexico/>> (consultado el 22 de septiembre de 2016).
- Pineda Ruiz, J. M. (1992). “La crisis y el movimiento homosexual”. En Garza Toledo, E. de la (coord.), *Crisis y Sujetos Sociales en México*, Vol. II. México: CIIH/Miguel Ángel Porrúa.
- Rea Tizcareño, C. (2009, 16 de diciembre). “Rehacen dictamen de matrimonio homosexual”, *Notiese*. Recuperado de <www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=3495> (consultado el 16 de enero de 2016).
- Rea Tizcareño, C. (2010, 6 de enero). “La batalla por el matrimonio aún no está ganada: diputada”, *Notiese*. Recuperado de <www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=3507> (consultado el 16 de enero de 2016).
- Saldierna, G. (2009, 16 de diciembre). “Presentará AN recurso contra matrimonios gay”, *La Jornada*. Recuperado de <www.jornada.unam.mx/2009/12/16/capital/034n5cap> (consultado el 16 de enero de 2016).
- Salinas Hernández, H. M. (2010). *Políticas de disidencia sexual en América Latina: mercado, gobierno y sociedad en México, Bogotá y Buenos Aires*. México: Eón.
- Sánchez, E. (2016, 18 de mayo). “Peña propone legalizar el matrimonio gay”, *Excelsior*. Recuperado de <www.excelsior.com.mx/nacional/2016/05/18/1093376> (consultado el 10 de agosto de 2016).
- Silva-Herzog, J. (2016, 26 de septiembre). “De reglas y naturaleza”, *El Siglo de Torreón*. Recuperado de <[disponible en www.reforma.com/blogs/silvaherzog/](http://www.reforma.com/blogs/silvaherzog/)> (consultado el 28 de septiembre de 2016).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2016). “Tesis jurisprudencial 43/2015. Matrimonio. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional”. *Tesis Jurisprudenciales de 2015*. Recuperado de <www.scjn.gob.mx/Primera_Sala/Tesis_Jurisprudenciales/TESIS%20JURISPRUDENCIALES%202015_PRIMERA%20SALA.pdf#p=89-90>.
- Torres, M. (2010). “Parentalidad, diferencia y matrimonio homosexual”. En Torres, M. et al., *Uniones del mismo sexo*. México: Grama.
- Veras, R. (2016, 30 de julio). “La Iglesia se encrespa: Peña Nieto nos traicionó”, *Proceso*. Recuperado de <www.proceso.com.mx/449271/la-iglesia-se-encrespa-pena-nieto-nos-traiciono> (consultado el 2 de agosto de 2016).